



V. Anuncios

b) Otros anuncios

DEPARTAMENTO DE ECONOMÍA, INDUSTRIA Y EMPLEO

EXTRACTO de la Orden EIE/1694/2018, de 15 de octubre, por la que se aprueba la convocatoria para la concesión de subvenciones públicas destinadas a la financiación de programas de formación dirigidos prioritariamente a trabajadores ocupados del Plan de Formación para el Empleo de Aragón.

BDNS (Identif.): 419897

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultar en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans/>):

Primero.— Beneficiarios.

Los centros y entidades de formación, mencionados en el artículo 14.2.c) de la Ley 30/2015, de 9 de septiembre, cuando se hallen inscritos y/o acreditados, a fecha de publicación de esta convocatoria, en el Registro de centros colaboradores del Instituto Aragonés de Empleo o, en su caso, en el Registro Estatal de Entidades de Formación, siempre y cuando dispongan de instalaciones en el territorio de la Comunidad Autónoma de Aragón debidamente inscritas y/o acreditadas, en las que habrán de impartir las acciones formativas.

Segundo.— Objeto.

La presente orden tiene como objeto convocar, para el ejercicio 2018, las subvenciones destinadas a la financiación de programas de formación dirigidos prioritariamente a los trabajadores ocupados en la Comunidad Autónoma de Aragón.

Tercero.— Bases reguladoras.

Las bases reguladoras vienen establecidas en la Orden TAS/718/2008, de 7 de marzo, que regula el subsistema de formación profesional para el empleo, en materia de formación de oferta y se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones públicas destinadas a su financiación, en todo aquello en que no sea de aplicación directa la Ley 30/2015, de 9 de septiembre, por la que se regula el Sistema de Formación Profesional para el empleo en el ámbito laboral y en el Real Decreto 694/2017, de 3 de julio, que la desarrolla.

Cuarto.— Cuantía.

La financiación para la realización de las acciones formativas objeto de esta convocatoria asciende a catorce millones ochocientos cincuenta y seis mil cuatrocientos trece euros con veinte céntimos (14.856.413,20 €) y con carácter estimativo, se distribuye con cargo a las siguientes aplicaciones presupuestarias del Instituto Aragonés de Empleo:

Aplicación presupuestaria	Año 2018	Año 2019	Total
G 51014 3221 440205 33004	10.751,17	10.751,17	21.502,34
G 51014 3221 440205 91002	199.915,49	199.915,49	399.830,98
G 51014 3221 460112 33004	289.408,58	192.939,05	482.347,63
G 51014 3221 470089 33004	3.917.337,76	3.917.337,76	7.834.675,52
G 51014 3221 470113 33004	650.000	650.000	1.300.000,00
G 51014 3221 480415 33004	2.570.834,04	1.713.889,36	4.284.723,40
G 51014 3221 480575 33004	320.000	213.333,33	533.333,33
Total	7.958.247,04	6.898.166,16	14.856.413,20

Y con la siguiente distribución por programas de formación:

Programas de formación sectoriales: 6.000.000 euros, con la siguiente distribución por agrupaciones de sectores afines:



Comercio y Marketing: 1.000.000 euros.
Transporte: 800.000 euros.
Metal: 800.000 euros.
Hostelería y Turismo: 1.000.000 euros.
Agrarias e Industrias Alimentarias: 1.000.000 euros.
Edificación y Obra civil: 800.000 euros.
Industria Química y del papel: 200.000 euros.
Servicios sociales: 400.000 euros.
Programas de formación transversales de carácter general: 7.023.079,87 euros.
Programas de formación transversales dirigidos prioritariamente a mujeres: 1.833.333,33 euros.

Quinto.— *Plazo de presentación de solicitudes.*

El plazo para la presentación de solicitudes será de diez días hábiles. Dicho plazo comenzará a contarse desde el día siguiente al de la publicación de la presente orden en el "Boletín Oficial de Aragón".

Sexto.— *Otros datos.*

Con objeto de agilizar los procesos de recepción y valoración de los programas de formación, las entidades solicitantes deberán presentar estos programas a través del Procedimiento Automático de Solicitud (P.A.S.) del Instituto Aragonés de Empleo, que permite elaborar y tramitar las solicitudes de programas de formación mediante el apoyo de las nuevas tecnologías de la información.

No obstante, las solicitudes se formalizarán en los correspondientes modelos normalizados, debidamente cumplimentados, que se encuentran a disposición de los interesados a través de la Oficina Virtual de Trámites disponible en la sede electrónica del Gobierno de Aragón en la dirección electrónica <http://www.aragon.es> y en el portal institucional del Instituto Aragonés de Empleo en la dirección electrónica <http://www.aragon.es/inaem>.

Las solicitudes podrán presentarse por cualquiera de los medios previstos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Zaragoza, 15 de octubre de 2018.— La Consejera de Economía, Industria y Empleo, Marta Gastón Menal.